

CIRCULAR No. 004-ONCAE-2019

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de su Reglamento a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos responsables de los procedimientos de Contratación Pública con relación los artículos 54, 55, 57, 59, 61, 62, 64, 66, 71 y 72, de la **REFORMA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 028-2018 de fecha 30 de julio del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con No. 34,771 de fecha 18 de octubre del 2018, en relación al Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; y los procesos de contratación en general.

HACE SABER:

Que a partir del día viernes primero (01) de marzo de dos mil diecinueve, se amplía la aplicación gradual de la norma de Comprador Público Certificado (CPC) a las siguientes Instituciones y Gabinetes del Gobierno Central que cuentan con CPC dentro de su recurso humano:

- 1) Banco Central de Honduras
- 2) Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
- 3) Banco Nacional de Desarrollo Agrícola
- 4) Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- 5) Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de Honduras
- 6) Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privado
- 7) Dirección Nacional de la Infancia y la Niñez
- 8) Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
- 9) Empresa Nacional de Energía Eléctrica
- 10) Gabinete Sectorial de Conducción y Regularización Económica.
- 11) Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- 12) Secretaría de Defensa Nacional.
- 13) Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
- 14) Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 15) Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 16) Servicio de Administración de Rentas

Y, a partir del día sábado primero (01) de junio de dos mil diecinueve, se amplía la norma antes descrita para las instituciones cuyos funcionarios fueron beneficiados con el **“Diplomado de Formación de Especialistas en Contratación Pública”** y tienen pendiente realizar el proceso de evaluación para acreditarse como Comprador Público Certificado (CPC).

- 1) Instituto Hondureño de Migración
- 2) Comité Permanente de Contingencia
- 3) Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola

A partir del día domingo primero (01) de septiembre de dos mil diecinueve, se amplía la norma antes descrita para el resto de las instituciones que pertenecen al poder ejecutivo.



A partir del día miércoles primero (01) de enero del dos mil veinte, las instituciones desconcentradas y autónomas y, para el día viernes primero (01) de enero del dos mil veintiuno, el resto de los órganos competentes para contratar.

Para tal efecto la ONCAE en los próximos días emitirá convocatoria la fecha en que realizará la evaluación para la certificación de Comprador Público (CPC).

Así mismo se amplía la gradualidad de las actuaciones que serán verificadas por los C.P.C., debiendo cumplir con este requisito todos los actos comprendidos en los incisos **D, E, F**, contenidos en el artículo 44C de la mencionada reforma.

En adición a la gradualidad de las funciones se pueden adherir de manera voluntaria el resto de instituciones públicas que ya cuentan con C.P.C.

Tegucigalpa M.D.C., 14 de enero de 2019.


Ing. Sofia Romero
Directora de la ONCAE

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO